

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 2457-2025 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de junio y consta de OCHO hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 4949-2025
PROTOCOLIZADO N° 2457-2025
Santiago, 02 de junio de 2025

**PROTOCOLIZACION BASES SORTEO “CON TUS TARJETAS DE CRÉDITO
SCOTIABANK ASISTE AL CONCIERTO DE LADY GAGA” SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a dos de junio del año dos mil veinticinco , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO “CON TUS TARJETAS DE CRÉDITO SCOTIABANK ASISTE AL CONCIERTO DE LADY GAGA”, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de ocho hojas, de fecha dos de junio de dos mil veinticinco, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización dos mil cuatrocientos cincuenta y siete guión dos mil veinticinco . Para constancia firmo. Doy fe.-



A circular notary stamp in teal ink is placed over a handwritten signature. The stamp contains the text "VALERIA RONCHERA FLORES", "10ª", "NOTARIA", and "SANTIAGO CHILE" around a central star. The signature is written in black ink and is partially obscured by the stamp.

BASES SORTEO

“Con tus tarjetas de crédito Scotiabank asiste al concierto de Lady Gaga”

En Santiago de Chile, a 02 de junio de 2025, **SCOTIABANK CHILE** ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también **“Lealtad 360”** o **“El Organizador”**, la realización de un sorteo para sus clientes, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Se efectuará una Promoción denominada **“Con tus tarjetas de crédito Scotiabank asiste al concierto de Lady Gaga”**, en adelante **“La Promoción”**, que se realizará entre los días 3 de junio al 31 de julio de 2025, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en sortear (5) experiencias dobles para asistir al concierto de Lady Gaga, a realizarse en Miami, Estados Unidos junto con los pasajes aéreos y el alojamiento respectivo el día 03 de septiembre de 2025, en adelante e indistintamente el **“Premio”**. Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo los clientes de SCOTIABANK CHILE, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, titulares tarjetas de crédito SCOTIABANK que cumplan con las condiciones señaladas en estas bases y que no presenten morosidades en el pago en productos contratados con SCOTIABANK CHILE, durante el período de campaña y hasta la fecha en que se realice el respectivo sorteo.

Están excluidas del sorteo las Tarjetas de la marca Mastercard: Business, Corporate y PyMe, Visa: Business y Corporate, Visa Enjoy, Visa Movistar, Visa Forum, Visa Congelada, Visa Crédito Express, Visa Bex y Tarjeta Universal, al igual que las Tarjetas de Crédito Cencosud Scotiabank, emitidas por su filial.

Las personas participantes en esta Promoción, por su sola participación en la misma, aceptan todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases, las cuales podrán consultarse en las direcciones de Internet: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/categoria/sorteos/sorteoscotia> y en la Notaría donde se protocolizan, conforme a lo señalado en los numerales siguientes.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

3.-Mecánica de participación en la Promoción

Podrán participar por uno (1) de los cinco (5) premios, los clientes de Scotiabank Chile, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, que tengan un número de teléfono y correo electrónico registrados en el banco, titulares de Tarjetas de Crédito Scotiabank vigente y utilizable, sin presentar morosidades en el pago de sus productos contratados con Scotiabank Chile, durante el período de campaña hasta la fecha del sorteo. Quienes cumplan los requisitos señalados además deberán **“acumular opciones”** de la manera que se indica a continuación:

La mecánica de la “acumulación de opciones” operará de la siguiente manera:

- Primera transacción con nueva Tarjeta de Crédito, todo dentro del período de la promoción = 1 Opción.
- 1 compra nacional presencial u online con Tarjeta de Crédito (en moneda nacional con un mínimo de \$20.000) = 1 Opción.
- 1 compra internacional presencial u online con Tarjeta de Crédito (en moneda internacional con un mínimo a USD\$20) = 1 Opción.
- 1 PAT (Pago Automático con Tarjeta), toda transacción o incorporación de pago automático con Tarjeta de Crédito (en moneda nacional) = 2 Opciones.
- 1 compra con la Tarjeta de Crédito en comercios con pagos electrónicos con datos de tarjeta almacenados (COF) como Rappi, Uber, Mercado Libre, Amazon, etc. (en moneda nacional o internacional) = 2 Opciones.
- 1 Avance en Efectivo con Tarjeta de Crédito en moneda nacional (en cualquier canal) = 2 opciones.
- 1 Pago flexible o 1 Refinanciamiento de la Tarjeta de Crédito = 2 opciones.

Estas opciones se acumularán durante todo el periodo de campaña, quedando exceptuadas de acumular las transacciones que se anulen con posterioridad a su ejecución, las transacciones de canje, transacciones de avance, las anulaciones de compras o pagos, y los pagos a otras instituciones financieras. Se excluyen compras en casinos, juegos de azar, impuestos y pagos de otras instituciones financieras.

El ganador podrá obtener sólo un “Premio” (paquete para dos personas) durante toda la vigencia de la promoción.

4.- Período de vigencia de la promoción.

La vigencia de la Promoción se extiende desde el 3 de junio al 31 de julio de 2025, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual el Cliente acumulará Opciones para participar del sorteo.

5.- Premio de la promoción

El ganador obtendrá un viaje para 2 personas a Miami, Estados Unidos con los gastos que se indican más adelante pagados. Además, recibirá una entrada para 2 personas para asistir al concierto de Lady Gaga que se llevará a el 03 de septiembre de 2025 en el Kaseya Center, Miami. La ubicación en el concierto es en Suite # 242 exclusiva para Scotiabank.

El paquete de viaje incluye:

1. **Tiquetes aéreos:** Dos (2) pasajes de ida y vuelta, por Latam/American Airlines/Delta en clase económica, desde la Ciudad de Santiago de Chile hacia Miami, Incluye 1 maleta de mano carry-on y 1 maleta facturada.

2. **Alojamiento:** Tres (3) días y dos (2) noches en un hotel cuatro estrellas, en habitación doble con desayuno incluido. El hotel será seleccionado por el patrocinador a su entera discreción, sin opción de cambio por parte del ganador.
3. **Acceso al Concierto:** (Dos) boletos de acceso al concierto de Lady Gaga, en Miami, en el Kaseya Center, en Suite # 242 exclusiva para Scotiabank para cada ganador. Incluye servicio de alimentación y bebidas dentro del concierto.
4. **Traslados:** Transporte desde el aeropuerto de llegada al hotel y viceversa en vehículo a discreción del patrocinador. Transporte desde el hotel al estadio el día del evento y viceversa en vehículo a discreción del patrocinador.
5. **Kit de bienvenida:** Incluye una credencial de acceso exclusivo al estadio, merchandising oficial del concierto y obsequios sorpresa.
6. **Seguro de viaje:** Cobertura de Assist Card, **PLAN 5I CLASSIC** durante cinco (5) días para el ganador y su acompañante. Términos y condiciones del seguro disponibles en <https://www.assistcard.com/>
7. **Tarjeta Pre-pagada:** Una tarjeta prepagada con un saldo de USD 200.00 para cubrir alimentación y bebidas no detalladas en otra sección del presente.
8. **Coordinación y asistencia:** El premio incluye la presencia de personal responsable de la coordinación y asistencia logística durante toda la experiencia. Esto comprende: recepción en el aeropuerto de destino, asistencia en el proceso de check-in en el hotel, coordinación de traslados internos (incluyendo el traslado al concierto y el regreso al hotel), acompañamiento durante la experiencia del concierto, asistencia en el check-out del hotel y traslado final al aeropuerto para el regreso. Asimismo, se brindará asistencia personalizada las 24 horas, los 7 días de la semana, a través de una aplicación móvil exclusiva diseñada para esta experiencia.

Exclusiones y Condiciones del Premio:

- Traslados adicionales: El premio no incluye el transporte desde el lugar de residencia del ganador hasta el Aeropuerto Internacional de Santiago (Chile) ni el regreso desde dicho aeropuerto a su lugar de origen. El premio no incluye costos de alojamiento en Santiago por este motivo.
- Gastos personales: No están cubiertos los costos relacionados con llamadas de larga distancia, servicio de habitaciones, lavandería, artículos del mini-bar, daños en la propiedad del hotel, compras personales, alimentos, bebidas y o traslados ni ningún otro gasto no especificado en el paquete.
- Transporte adicional: No se incluyen traslados en tren, automóvil u otros medios de transporte dentro de la ciudad, fuera de las actividades programadas.
- Cambios en boletos aéreos: Cualquier modificación en los pasajes de ida o vuelta, así como los costos adicionales que ello implique, serán responsabilidad exclusiva del ganador y su acompañante.
- Impuestos y otras tarifas: Cualquier impuesto personal que pueda generarse a partir de la recepción del premio será responsabilidad del beneficiario.
- Documentación requerida:
 - El ganador y su acompañante deben contar con pasaporte y visa vigentes con una validez mínima de seis (6) meses a partir de la fecha del viaje. No se incluye la gestión ni costos asociados a la obtención de pasaportes o visas.
 - Una tarjeta de crédito válida será requisito indispensable a presentar, bajo titularidad de alguno de los ganadores, con un límite disponible mínimo de USD 450 (cuatrocientos cincuenta dólares estadounidenses), el cual será bloqueado por el hotel en concepto de depósito por posibles daños o consumos adicionales. Dicho monto será liberado

conforme a los términos y plazos establecidos por la entidad financiera emisora de la tarjeta

Las fechas de vuelo desde Santiago a Miami serán asignados, sin posibilidad de elección o cambio por parte del cliente.

El “Premio” será entregado al ganador por la agencia encargada del concurso Lealtad 360, según la fórmula que para dichos efectos se defina.

El plazo para reclamar la entrega del premio es de (3) días hábiles contados desde la publicación de los resultados del concurso.

6.- Sorteo

Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en estas Bases se efectuará el sorteo dentro de un plazo de 5 días hábiles bancarios a contar del 4 de agosto de 2025, en presencia del Notario Público don Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El mecanismo de determinación de los ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

En el sorteo también se elegirán al azar un total de 15 “ganadores suplentes”, quienes sólo podrán acceder al premio en el caso de que el ganador del respectivo sorteo o los suplentes siguientes del de los ganadores no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el premio de conformidad a las presentes Bases y en estricto orden de prelación, conforme a la oportunidad que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el tercero, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que el “ganador suplente” correspondiente acceda al premio.

El resultado será publicado dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/categoria/sorteos/sorteoscotia>

7. Publicación y Notificación de los Ganadores

Dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, los concursantes ganadores de los Premios serán contactados por un representante del Organizador del concurso, quién les comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección siguiente. El contacto con los ganadores se hará a través de 3 comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono que tenga el ganador registrado en el Banco. En caso de que no sea posible el contacto con el(los) ganador(es) en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, o no reclamen el Premio dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación de los resultados del sorteo, el(los) ganador(es) será(n) descalificado(s) y sustituido(s) por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

Los ganadores, tendrán 3 días hábiles bancarios para manifestar la aceptación del Premio desde la fecha de contacto con el representante del Organizador.

Además, el resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/categoria/sorteos/sorteoscotia>, o en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: [primer nombre – primer apellido]

Cédula de identidad: 1.234.XXX-X

8.- Entrega del Premio:

El premio será entregado por Lealtad 360 en la forma coordinada con el Ganador, siempre y cuando éste proporcione los antecedentes que le sean requeridos y cumpla con todas las condiciones establecidas en estas Bases.

Lo anterior, sin perjuicio de aquellos antecedentes que con posterioridad a la entrega se le pudiera requerir.

En todo caso, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se deja constancia que la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole al Banco intervención alguna en ella o en la ulterior atención que ella demande.

El(los) ganador(es) de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza(n) expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio sólo se efectuará al(los) ganador(es) o a la persona que presente al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderá el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

El Premio podrá ser entregado por el Organizador del concurso, hasta el 02 de septiembre de 2025.

Si el(los) ganador(es) no da(n) cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será(n) descalificado(s) y sustituido(s) por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

La administración de la promoción, respectivo sorteo y aviso a los ganadores corresponde a “Lealtad 360”. En ningún caso Scotiabank Chile tiene intervención ni responsabilidad alguna en el sorteo, aviso de ganadores, ni entrega de ninguno de los servicios ligados al paquete de viaje.

Vuelos, itinerarios, escalas, y condiciones del transporte aéreo son de responsabilidad de la empresa de transporte aéreo en Latam Airlines/ American Airlines / Delta. La línea aérea se reserva el derecho de realizar cambios de itinerario, horarios o reprogramaciones sin previo aviso por razones de fuerza mayor (climáticas, problemas técnicos, huelga de personal, entre otros). Se exime de la responsabilidad a Scotiabank y Lealtad 360 ante cualquier cambio fortuito en estos ítems.

Se deja constancia, y los Participantes de la presente Promoción aceptan, que el Premio se encuentra sujeto a las disposiciones que establezcan los distintos organismos públicos, como pueden ser, pero no limitado a los Gobiernos de Chile, E.E.U.U, con respecto a las medidas sanitarias, protocolos, medidas de seguridad, y otros que apliquen.

Lealtad 360 podrá finalizar anticipadamente el Concurso, o postergar la realización de este, ante razones de caso fortuito o fuerza mayor, lo que incluye Estados de Excepción Constitucional decretados en Chile o E.E.U.U., los países de tránsito y/o destino final, etc.

10.- Obligaciones del ganador

Los ganadores con la sola aceptación del “Premio”, se comprometen a participar en la generación de contenido publicitario relacionado a este concurso y autorizan en forma indefinida, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir su imagen, ya sea mediante la toma de fotografías y/o videos tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen del ganador y/o sus acompañantes en el viaje y/o de su grupo familiar, todo ello en relación a su participación en la Promoción y sus resultados, renunciando todos ellos a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

11.- Requerimientos para los ganadores.

El ganador deberá cumplir con lo siguiente:

- Enviar una copia de la Cédula de Identidad y de su pasaporte con a lo menos 6 meses de vigencia contados desde la fecha de finalización del viaje y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos del Sorteo y entrega del Premio.
- Enviar respecto de su acompañante; copia de la Cédula de Identidad y de pasaporte con a lo menos 6 meses de vigencia contados desde la fecha de finalización del viaje y toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos del Sorteo y entrega del Premio. Al momento del viaje, los acompañantes deberán tener cumplido a lo menos 18 años o en el caso de ser menor de 18 años, cumplir con la legislación para salida y entrada del país de un menor de edad.
- Enviar copia de la Visa de Estados Unidos vigente con a lo menos 6 meses de vigencia contados desde la fecha de finalización del viaje, tanto para el ganador como para su acompañante.
- Suscribir, en la oportunidad y dentro del plazo que le indique el Organizador, toda la documentación necesaria para que se le pueda hacer entrega del Premio.

9.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención.

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. ("Lealtad 360"): Teléfono +569 37422611 y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 horas a 18.30 horas.

10.- Propiedad intelectual.

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos son propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a la reclamación de cualquier derecho sobre los contenidos de los sistemas referidos. Asimismo, renuncian a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos, indemnizaciones o regalías por ellos.

11.- Consideraciones.

- a) Esta Promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y/o Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada al ganador por el Premio.
- d) En caso de postergación o cancelación del evento, el premio quedará sin efecto, no cabiéndole a Scotiabank Chile o Lealtad 360 responsabilidad alguna al respecto.
- e) Se exige como mínimo 1 "Opción", para que se realice y se considere como válido el sorteo.
- f) Queda expresamente prohibida la participación en la presente Promoción, de los empleados del Organizador y sus filiales.
- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. la única habilitada para interpretarlas y aplicarlas.
- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en estas Bases, siendo descalificados aquellos participantes que no las cumplan de forma íntegra.
- i) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas Bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso o engañoso.
- j) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y/o Scotiabank Chile se reservan el derecho de finalizar esta promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable, tanto dentro de Chile como en el país de realización del Evento o de tránsito a ese destino.
- k) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas Bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas Bases, aplicando lo dispuesto en estas Bases. Esta Promoción está sujeta a cambios de acuerdo a lo disponga la ley o regulaciones especiales. Cualquier situación relacionada con la interpretación y aplicación de estas Bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- l) Los participantes en esta Promoción reconocen que Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y/o Scotiabank Chile, en ningún caso serán responsables por cualquier incumplimiento de los términos y condiciones de esta Promoción, que se deriven de actos que no sean imputables a las mismas, o de los que éstas no tengan el control. Lo anterior, sin perjuicio de tener que consignarse - para efectos de esta letra y demás de las Bases - que, conforme a lo dispuesto en

la normativa vigente, en cuanto a la entrega del Premio, que es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.

- m) El ganador no podrá ceder ni transferir los derechos sobre el Premio, y tampoco podrá solicitar el cambio de este. Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del Ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie.
- n) Dicho premio es de carácter personal e intransferible, no canjeable por dinero ni por otros bienes o servicios. Magic Makers Agency (Agencia a cargo del evento en el país que se que llevará a cabo el concierto), Lealtad 360 y Scotiabank se reservan el derecho de modificar cualquier aspecto del evento o paquete en función de circunstancias imprevistas o ajenas a su control.

CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 2457-2025 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de junio Santiago, 02 de junio de 2025